



CENTRO DE CONCILIACIÓN REGIONAL ORDEN Y PROGRESO - CEPRO"
AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1946-2013-JUS/DGDP-DCMA.
JR. JOSE LARREA Y LOREDO N° 637 - HUARAZ. Teléfono N° 943751872

EXP. N° 005- 2016.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 010- 2016.

EMP. INVER
ROSEMBERG E.I.R.L.
0942081872
Adolfo Dimas Rosemberg Sotomayor
GERENTE GENERAL

En la ciudad de Huaraz, siendo las tres de la tarde del día diez de febrero del año 2016, ante mi PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31673831 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 3736, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L, debidamente representada por ADOLFO DIMAS ROSEMBERG SOTOMAYOR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32267693, con domicilio Avenida 17 de enero S/N. del Distrito de Chavín de Huantar, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR, con domicilio en Plaza de Armas N° 120, del Distrito de Chavín, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, debidamente representado por la Autoridad Edil el señor JOEL ROSALES VEGA, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16020921, quien presenta su credencial de Alcalde; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, con la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, celebramos un contrato de ejecución de obra "INSTALACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR" CHAVÍN DE HUANTAR, cuyo valor total de la obra asciende de S/: 312,101.45 Soles, y como quiera que la Entidad requerida ha cumplido con depositar el pago de 123,288.38 Soles, que

Patricia Amalia Gamarra Benites
Conciliadora Extrajudicial
Abogado 1833425023



correspondiente la primera valorización; ha quedado un saldo pendiente por cancelar ascendente al monto de S/218,933.07 (Doscientos dieciocho mil novecientos treinta y tres con 07/100 Soles), que corresponde a la segunda valorización por importe que ha sido requerido mediante Carta de Requerimiento de pago de fecha 12 de Febrero del año 2015 y posteriormente reconocido por la autoridad municipal, quien pese a tener conocimiento hasta la fecha no ha cumplido a nuestro pedido, por lo que me he visto en la necesidad de acudir a vuestro despacho a efectos de que se le invite por única y última vez a la autoridad municipal, a esta audiencia conciliatoria a este centro de conciliación que usted dirige, a efectos de llegar a un acuerdo saludable para ambas partes, teniendo en consideración que el invitado tiene pleno conocimiento de estos documentos, los mismos que también obran en la municipalidad y que acreditan las obligaciones contraídas por su representada. Pues en caso de no cumplir con esta vuestra invitación y luego de los trámites pertinentes, en vista que existen documentos expeditos para accionar judicialmente, muy a nuestro pesar nos veremos a exigir este derecho por la vía judicial correspondiente hasta lograr el recupero total del monto adeudado, más los gastos, costas, costos e intereses generados a la fecha y una indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento.

Teniendo la predisposición de llegar a acuerdos saludables, una vez pedimos a su respetable cargo a efectos de que en el más breve plazo, invite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar en salvaguarda de los derechos de ambas partes, debiendo ser notificado en su domicilio señalado líneas atrás.

En este acto la parte invitada, municipalidad Distrital de CHAVIN DE Huantar JOEL ROSALES VEGA, alcanza en folios 02 la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2015-MDCHH/A, de fecha 6 de octubre del año 2015 por la que Resuelve:

Primero.- aprobar la pre liquidación de la Obra "INSTALACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR HUARI, ANCASH" ejecutado por la Empresa INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L., por el monto ofertado y pactado contractualmente por la suma de S/: 312,101.45 (Trescientos doce mil ciento uno y 45/100 Soles), incluido I.G.V., seguros e impuestos.

Segundo.- Aclarar que la obra "INSTALACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR, HUARI, ANCASH", no puede ser LIQUIDADO en tanto que, existe un

P. INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L.
RUC: 20542087200000
4001070
Dilmas-Rosemberg Sotomayor
GERENTE GENERAL

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
PATRICIA AMALIA GAMARRA BEMITES
Conciliadora Extra Judicial N° 3736
Abogada Belem



pago pendiente de parte de la MUNICIPALIDAD a favor del CONTRATISTA por deuda por concepto de la Valorización N° 02 y la devolución de retención al 5% de fiel cumplimiento; debiendo además de establecer la Gerencia de Administración y Finanzas la Respectiva Detracción.

Tercero.- Declarar IMPROCEDENTE el reajuste de precios pretendido por la Empresa INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L, por el monto de S/: 15,605.07, por los fundamentos antes expuestos.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte recurrente solicita que la parte invitada Municipalidad Distrital de Chavín le haga efectivo el pago del Saldo pendiente ascendente al monto de S/.218,933.07 (Doscientos dieciocho mil novecientos treinta y tres con 07/100 Soles), que corresponde a la segunda valorización, importe que ha sido requerido mediante Carta de Requerimiento de pago de fecha 12 de Febrero del año 2015 y posteriormente reconocido por la autoridad municipal.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Por la presente Conciliación, las partes acuerdan que conforme a la pre liquidación efectuada y revisada por ambos, el monto de la deuda a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar por concepto de todo saldo correspondiente a la Obra "INSTALACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR, HUARI, ANCASH" asciende a la suma de S/. 204, 418.14 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos dieciocho y 14/100 Soles), misma que debe ser pagada a la Empresa INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L.,

Segundo.- Ambas partes acuerdan que la suma mencionada de S/. 204, 418.14 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos dieciocho y 14/100 Soles) será pagada por la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar a la Empresa INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L, en dos armadas, como sigue:

- La primera armada, ascendente a la suma de S/:102, 209.07 (Ciento dos mil doscientos nueve y 07/100 Soles) será pagada a más tardar la última semana de julio del presente año 2016, sin intereses.

EMP. INVERSIONES ROSEMBERG E.I.R.L.
N.º 200820579
[Signature]
Adolfo Dimas Rosemberg
GERENTE GENERAL

[Signature]

Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"
[Signature]
PATRICIA AMALIA GAMARRA-BENITES
Conciliadora Extraordinaria
Abogado Reg. N.º 3736

- La segunda armada, ascendente a la suma de S/:102, 209.07 (Ciento dos mil doscientos nueve y 07/100 Soles) será pagada a más tardar la última semana de julio del presente año 2017, sin intereses; acordando las partes que en caso de tener la disponibilidad de pago antes de la fecha señalada, ésta se ejecutará sin demora.

Tercero.- Ambas partes por el presente acuerdo Conciliatorio renuncian a cualquier requerimiento que provenga como consecuencia de lo hasta aquí acordado.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cinco de la tarde con treinta minutos del día diez de febrero del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 010-2016, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

EMP. INVERSIONES ROSENBERG E.I.B.L.

Adolfo D. [Signature]

GER

32264693



[Signature]

DNI-16020921

ALCALDE



Centro de Conciliación "ORDEN Y PROGRESO"

PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 2736
Abogado Reg. N° 927

